



República de Chile
Municipalidad de los Muermos
DESAM

Ref.: REGULARIZA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACION EN "RED DE COMUNICACIONES".

Los Muermos, 19-04-2018.

DECRETO MUNICIPAL N°1077

VISTOS:

El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y su Reglamento, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la necesidad de aprobar el Convenio de Colaboración en "Red de Comunicaciones" entre el Servicio de Salud del Reloncavi y la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, Decreto Municipal N° 3499/29-12-2017 que aprueba Presupuesto año 2018 de la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, Sector Salud.

DECRETO:

1.- **REGULARICÉSE APROBACIÓN** de Convenio de Colaboración en "Red de Comunicaciones" entre el Servicio de Salud del Reloncavi y la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, suscrito en Puerto Montt el 27-Enero-2014, aprobado según Resolución Exenta N° J/0717 de fecha 17-Febrero-2014, mediante el cual la Municipalidad se obliga a cancelar directamente al Servicio de Salud los costos derivados del Convenio con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., ENTEL S.A., de fecha 13-12-2012.

2.- Dicho Convenio tiene una duración de 6 años, a partir del 08-October-2013 y hasta el 07-October-2019, y de la misma forma dicho instrumento expira tanto para el Servicio de Salud como para con la Municipalidad, en la fecha antes mencionada.

3.- Impútese el gasto al Item 2152205005 Telefonía Fija.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



TATIANA MOYA LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL



EMILIO GONZÁLEZ BURGOS
ALCALDE

- ✓ Aprobado por Lisette Toledo : Generó el documento
- ✓ Aprobado por Lisette Toledo : El mismo Usuario
- ✓ Aprobado por Hilario Martinez Hueitra : Finanzas
- ✓ Aprobado por Jessica Zuñiga Hernandez : Jefe DESAM
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno



Servicio de Salud del Reloncaví
DEPARTAMENTO JURÍDICO

RESOLUCIÓN EXENTA N° J/ 0717 /

PUERTO MONTT, 17 FEB 2016

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar el Convenio denominado **CONVENIO DE COLABORACION** en "**RED DE COMUNICACIONES**" ENTRE EL SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, suscrito con fecha 27 de enero de 2014, mediante el cual la Municipalidad se obliga a cancelar directamente al Servicio de Salud los costos derivados del Convenio con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., ENTEL S.A., de fecha 13 de diciembre de 2012 y de conformidad a los antecedentes mencionados en la cláusula primera del presente convenio, en relación a todos aquellos gastos que tengan su origen en las llamadas que se realicen desde el CESFAM los Muermos hacia teléfonos fijos y móviles externos o ajenos a la Red MINSAL, por lo tanto, los valores correspondientes se pagaran mensualmente dentro de los 30 días siguientes al ingreso al Departamento de Salud de la Municipalidad de Los Muermos de la factura pagada por el Servicio de Salud a la Empresa ENTEL, el cual se hará efectivo mediante cheque extendido a nombre del Servicio de Salud Del Reloncaví e ingresado a través de Caja dependiente del Departamento de Finanzas del Servicio de Salud y en las condiciones establecidas en el presente convenio; **TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2005 y Decreto Supremo N° 127/2010, ambos del Ministerio de Salud; y lo prevenido en la Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008, publicada en el Diario Oficial del 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

1. **APRUÉBASE**, el Convenio denominado **CONVENIO DE COLABORACION** en "**RED DE COMUNICACIONES**" ENTRE EL SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI y la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, suscrito con fecha 27 de enero de 2014, mediante el cual la Municipalidad se obliga a cancelar directamente al Servicio de Salud los costos derivados del Convenio con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., ENTEL S.A., de fecha 13 de diciembre de 2012 y de conformidad a los antecedentes mencionados en la cláusula primera del presente convenio, en relación a todos aquellos gastos que tengan su origen en las llamadas que se realicen desde el CESFAM los Muermos hacia teléfonos fijos y móviles externos o ajenos a la Red MINSAL, por lo tanto, los valores correspondientes se pagaran mensualmente dentro de los 30 días siguientes al ingreso al Departamento de Salud de la Municipalidad de Los Muermos de la factura pagada por el Servicio de Salud a la Empresa ENTEL, el cual se hará efectivo mediante cheque extendido a nombre del Servicio de Salud Del Reloncaví e ingresado a través de Caja dependiente del Departamento de Finanzas del Servicio de Salud y en las condiciones establecidas en el presente convenio.



Servicio de Salud del Reloncaví
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**CONVENIO DE COLABORACION en "Red de Comunicaciones"
ENTRE SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI
Y MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**

En Puerto Montt a 27 de enero de 2014, entre el **Servicio de Salud del Reloncaví**, persona jurídica de derecho público, rut N° 61.607.700-7 , domiciliado en calle Egaña N° 85 de Puerto Montt, representado por su Director, Dr. Rafael Merino Marín, cédula de identidad N° 10.341.859-3, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**", y la **Municipalidad de Los Muermos**, persona jurídica de derecho público, rut N° 69.220.800-5 , domiciliado en calle Varas N° 498 de Los Muermos, representada por su Alcalde, Sr. Emilio González Burgos, cédula de identidad N°8.424.799-5, del mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio de colaboración, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: ANTECEDENTES: 1.- Con fecha 10 de mayo de 2005, el Servicio de Salud Llanquihue Chiloé Palena, antecesor legal del Servicio de Salud del Reloncaví, debidamente representado por el Subsecretario de Redes Asistenciales, Dr. Osvaldo Salgado Zepeda, suscribió con Telefónica Empresas CTC Chile S. A. , Contrato de Prestación de Servicios "Red de Comunicaciones Minsal". En virtud de dicho contrato la Empresa se obligó a la implementación y operación de la Red Minsal destinada a entregar soporte adecuado a las necesidades de comunicación de voz, datos e imágenes, en banda ancha, para; entre otros servicios públicos, los Servicios de Salud, y sus establecimientos dependientes, como también para los



establecimientos de salud de atención primaria urbanos y rurales, dependientes de las Municipalidades. Dicho contrato, con su prórroga expiró el día 30 de noviembre de 2010.

2.- Con fecha 14 de marzo de 2011, las mismas partes celebraron vía trato directo un nuevo contrato de Prestación de Servicios "Red de Comunicaciones Minsal", con una duración de 24 meses, pero por razones de buen servicio, entró en vigencia a partir del 1 de diciembre de 2010, de modo que el contrato expiraba en un principio el 30 de noviembre de 2012.

3.- Por medio de Carta de fecha 25 de abril de 2011, la Empresa comunicó al Servicio de Salud del Reloncaví propuesta comercial correspondiente a trabajos a ejecutar en establecimiento Cesfam Los Muermos, dependiente de la Municipalidad de Los Muermos para habilitar Servicio de Telecomunicaciones por traslado de establecimiento, especificando que los trabajos corresponden a cableado de puntos, equipos, acceso y enlaces por un costo total de 720,00 U.F.

4.- Por medio de Carta de fecha 19 de Mayo de 2011, el Servicio de Salud informó a la Empresa que en relación a cobro de implementación de nuevos servicios de la red Minsal, y según lo indicado en el Formulario A1 2060, la solicitud de servicios adicionales considera 32 servicios más mantención de voz y 50 servicios más mantención de datos por una renta mensual iva incluido de \$ 157.856.- y de \$ 246.650.- respectivamente, por un monto total \$ 404.506.- mensuales.-

5.- Por medio de Carta de fecha 20 de Julio de 2011, el Servicio de Salud informó a la Empresa que en relación a cobro de implementación de nuevos servicios de la red Minsal, y según lo indicado en el Formulario A1 1819, la solicitud de servicios adicionales considera 12 servicios de datos por una renta iva incluido de 115,74 UF.-

6.- Los trabajos y servicios de la Red de Comunicaciones Minsal, gestionados por el Servicio de Salud para el Cesfam de Los Muermos y de que dan cuenta los numerales 3, 4 y 5 precedentes, fueron autorizados por la Jefa del Departamento de Salud de Los Muermos, por medio de sendos correos electrónicos de fecha 04 de mayo y 29 de Julio de 2011.



7.- Con fecha 9 de noviembre de 2011, las partes celebraron Convenio de Colaboración en "Red de Comunicaciones" en cuya virtud el Servicio de Salud se obligó a realizar todas las gestiones ante el Ministerio de Salud y Telefónica Empresas CTC Chile S. A., para que el Cesfam Los Muermos, sea parte integrante y haga uso de la "Red de Comunicaciones Minsal" destinada a entregar soporte adecuado a las necesidades de comunicación de voz, datos e imágenes, en banda ancha, a contar del 01 de Septiembre de 2011. Dicho convenio se aprobó mediante resolución exenta Nº 2946 de fecha 28 de noviembre de 2011. A su vez la Municipalidad de Los Muermos se obligó a cancelar directamente al Servicio de Salud del Reloncaví, los costos producto de los trabajos a ejecutar en establecimiento Cesfam Los Muermos, para habilitar Servicio de Telecomunicaciones por traslado de establecimiento, especificando que los trabajos corresponden a cableado de puntos, equipos, acceso y enlaces por un costo total de 720,00 U.F más un costo por trabajos adicionales de 115,74 U.F. lo que significa un total de 835,74 U.F.; y cualquier otro gasto que tenga su origen en la instalación, habilitación, tráfico de voz, puesta en funcionamiento y/o mantenimiento por el uso mensual del Servicio de Telecomunicaciones del Cesfam de Los Muermos. La cláusula sexta del mencionado convenio, establecía que el mismo estaba asociado en su ejecución, operatividad y vigencia al Contrato que se individualiza en el punto Nº 1 de este instrumento, el cual tenía una duración original de 24 meses, a partir del 01 de diciembre de 2010, por lo tanto, expiraba el 30 de noviembre de 2012, tanto para el Servicio de Salud como para con la Municipalidad, en la fecha antes mencionada. Dicho contrato se ha cumplido satisfactoriamente por ambas partes.

8.- Con fecha 13 de diciembre de 2012, el Servicio de Salud del Reloncaví, debidamente representado por el Subsecretario de Salud Pública, Dr. Jorge Díaz Anais, suscribió con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., también denominada "ENTEL" un nuevo Contrato de Prestación de Servicios "Red de Comunicaciones Minsal", el cual entró en vigencia con fecha 8 de octubre de 2013.



SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad de Los Muermos se obliga a cancelar directamente al Servicio de Salud del Reloncaví, los siguientes costos derivados del Convenio con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., también denominada "ENTEL", suscrito con fecha 13 de diciembre de 2012, y en conformidad a los antecedentes mencionados en la cláusula primera de este instrumento; todos aquellos gastos que tenga su origen en las llamadas que se realicen desde el Cesfam de Los Muermos, hacia teléfonos fijos y móviles externos o ajenos a la Red Minsal.

TERCERO: Los valores especificados en la cláusula precedente se reembolsarán de la siguiente forma: se pagarán mensualmente dentro de los 30 siguientes al ingreso al Departamento de Salud de la Municipalidad de Los Muermos de la factura pagada por el Servicio de Salud a la Empresa ENTEL. Dicho pago se hará mediante cheque extendido a nombre del Servicio de Salud del Reloncaví e ingresado a través de Caja dependiente del Departamento de Finanzas del Servicio de Salud.

CUARTO: Todas las cuestiones que deriven de la ejecución del presente convenio y del funcionamiento de la Red Minsal, se canalizarán por la Municipalidad a través del Servicio de Salud quien a través de su Departamento Informático, hará las gestiones necesarias y conducentes ante la Unidad Administradora del Proyecto para solucionar los inconvenientes que se presenten, la cual es la Unidad creada por los contratantes del Contrato, encargada de velar por la correcta implementación y operación de la Red Minsal.

QUINTO: Las partes están de acuerdo y dejan expresa constancia que el presente instrumento está asociado en su ejecución, operatividad y vigencia al Contrato individualizado en el punto N° 8 de la cláusula primera, de este instrumento, el cual tiene una duración de 6 años, a partir del 08 de octubre de 2013, por lo tanto, expira el 07 de octubre de 2019, y de la misma forma, el presente instrumento



expira tanto para el Servicio de Salud como para con la Municipalidad, en la fecha antes mencionada.

SEXTO: Las partes están de acuerdo y dejan expresa constancia que ante cualquier evento de origen técnico que pudiere afectar la operatividad misma de la Red de Comunicaciones Minsal, en el Cesfam Los Muermos, la Municipalidad renuncia anticipadamente a ejercer cualquier acción judicial en contra del Servicio de Salud del Reloncaví.

SÉPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

OCTAVO: El presente convenio se firma en tres ejemplares quedando dos en poder del Servicio de Salud y uno en poder de la Municipalidad de Los Muermos.



<p>SR. EMILIO GONZALEZ BURGOS ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS</p>	<p>DR. RAFAEL MERINO MARIN DIRECTOR SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI</p>
--	---

DR.RMM/BDV/EAO/CCV/fiag.